

Cátedra de Realidad Nacional

Avances y retrocesos hacia la paz y la reconciliación en El Salvador*

Victoria Marina de Avilés**

Muy buenas tardes, señoras y señores.

Permítanme presentar, a los distinguidos organizadores de este evento, mi más cordial saludo extensivo a la distinguida concurrencia que nos honra con su presencia. De igual manera, hago patente, a los primeros, mis agradecimientos por invitarme a participar en esta prestigiosa Cátedra que siempre es escuchada y favorablemente comentada por el pueblo salvadoreño. Seguro que hoy no será la excepción, pues estaremos recordando a nuestros mártires, los padres jesuitas y sus dos empleadas, y comentando precisamente los avances y retrocesos en la búsqueda de la paz y reconciliación, veinte años después de la firma de los Acuerdos de Paz. Si el tiempo me lo permite, destacaré la importancia de los derechos humanos en dichos acuerdos, así como la realidad de los derechos laborales y, finalmente, hablaré sobre el Estado de derecho y la impunidad. Un saludo respetuoso a los integrantes de la mesa, señores Andreu Oliva de la Esperanza, Federico Hernández y Juan Hernández Pico.

Inicio expresando que el orden social en El Salvador ha sido uno de los menos equitativos de América Latina. Y es evidente que los orígenes de este fenómeno se encuentran en el modelo económico imperante. La opinión de los observadores, desde la Comisión Kissinger hasta la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe, ha reforzado lo anterior al mencionar “once años de una guerra civil alentada por la desigualdad y alimentada por la injusticia”. Y al momento de la firma de los Acuerdos en el Castillo de Chapultepec, el entonces presidente de El Salvador, Alfredo Cristiani Burkard, para sorpresa de muchos expresó: “La guerra en El Salvador tuvo raíces sociales, políticas, económicas y culturales profundas (...). En síntesis, la ausencia de una forma de vida verdaderamente democrática”.

* Ponencia leída durante la Cátedra de Realidad Nacional, en la “Universidad Centroamericana José Simeón Cañas” (UCA), el 10 de noviembre de 2011.

** Exmagistrada de la Corte Suprema de Justicia y exministra del Trabajo.

La transición de la guerra a la paz planteó desafíos titánicos y la agenda para llegar a consolidarla también contenía retos casi insuperables, habida cuenta de los difíciles puntos que encerraba, orientados al tema de la Fuerza Armada, Policía Nacional Civil, Sistema Judicial, Sistema Electoral, tema económico y social, participación política del FMLN y cese del enfrentamiento armado, entre otros. Las tareas que desarrollar debieron orientarse, primordialmente, hacia el financiamiento del costo inmediato de la paz y la inclusión y creación de instituciones democráticas, tales como la PPDH, la PNC, así como a trabajar en la modernización urgente del sistema judicial, etc. De igual forma, se pensó que era necesario atender la reinserción de excombatientes a la vida civil, la reparación de estructuras físicas, el mejoramiento del ecosistema, tan deteriorado durante el conflicto. En el aspecto económico, se enfocaría la distribución equitativa de ingresos, inversiones sociales, inversiones en capital físico, etc. Todo lo anterior tenía que ver con la democratización, vista como el manejo más equitativo del poder, y una mejor orientación, por ejemplo, de las remesas, las cuales –como todos sabemos– han sido factor de crecimiento y a veces el único ingreso de las familias pobres y de clase media. Todos estos compromisos que pueden significar o estar comprendidos en los programas de un buen Gobierno cobraron relevancia en un país que recién salía de un conflicto armado, cruento y doloroso.

Lo expuesto brevemente es una premisa para desarrollar mi tema estrictamente desde la visión de los derechos humanos, cuya importancia quiero destacar en el proceso de negociación y firma de la paz.

En el VI Informe del director de la División de Derechos Humanos de Onusal, el 5 de abril de 1993, el funcionario manifestaba:

La cuestión de los Derechos Humanos en El Salvador, desde la suscripción de los Acuerdos de Paz, se enmarcó en el contexto de una nueva situación política, caracterizada, en oposición a la situación preexistente, por una voluntad compartida por todas las fuerzas internas para realizar los cambios institucionales necesarios que permitieran llevar a cabo un proceso a fin de establecer la vigencia plena del Estado de derecho para poner fin al conflicto armado y reconciliar a la sociedad salvadoreña.

Así también, el citado funcionario expresaba que el análisis y la evaluación de la situación de los derechos humanos en el país, a partir de la suscripción de los Acuerdos de Paz, deberían situarse en ese marco de referencia, es decir, como parte integrante de un proceso en el que las partes en conflicto y el resto de las fuerzas políticas se comprometieran a asegurar el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales como un componente esencial de la paz y de la democracia.

Creo que este es, efectivamente, el contexto en que debemos enmarcar el análisis del proceso de paz desde la perspectiva de los derechos humanos. Es decir, su evolución como expresión de un consenso nacional básico para construir el Estado de derecho, para desarrollar la democracia y para consolidar la paz. Y esto es así porque los derechos humanos no fueron solo

un tema de la agenda de los Acuerdos de Paz, sino también un concepto catalizador de todo el proceso. Antes que un punto de la agenda de la paz, fue una característica esencial del proceso, un rasgo sustantivo de la concepción de la paz que inspiraron y orientaron dichos acuerdos. Fueron lo que se llama una “temática transversal”, presente en todos los acuerdos y parte del objetivo global de la paz, en el sentido de lograr una sociedad democrática, reconciliada y respetuosa de los derechos humanos.

Por esa razón, los Acuerdos de Paz se iniciaron de manera sustantiva con la aprobación del acuerdo sobre derechos humanos y, por esa misma causa, la verificación internacional se inició también con este componente. Por ello también, las grandes crisis del proceso tuvieron que ver con los derechos humanos, como aquella que dio origen a la conformación del Grupo Conjunto; y, por ello, el final del proceso se juzgará siempre desde esta perspectiva. La paz, conforme a la letra del acuerdo de Chapultepec, tuvo cuatro grandes objetivos que deben entenderse como una unidad funcional y no como metas concebidas de manera aislada o separada. En primer lugar, poner fin al enfrentamiento armado, es decir, crear las condiciones para que la población pudiera gozar y realizar el derecho a la paz. En segundo lugar, se trataba de crear, desarrollar y consolidar una democracia con un Estado de derecho, esto es, dar al Estado una forma de gobierno y, a las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, modos de convivencia que pudieran realizar los derechos políticos de la población, así como asegurar el libre ejercicio de sus libertades individuales y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. En tercer lugar, se buscó como meta la reconciliación nacional, que no es sino el reconocimiento del derecho a la dignidad del ser humano, a la no discriminación, a la igualdad de oportunidades, a conocer la verdad y a vivir en un orden que debía de fundarse en el respeto al derecho del otro, de los otros. Finalmente, el cuarto objetivo importante de Chapultepec fue que ese orden democrático, reconciliado, sin violencia armada, se pudiera expresar en el más amplio goce de todos los derechos humanos de la población. No olvidemos que esa fue, precisamente, la lucha de los padres jesuitas basada en la solidaridad cristiana con los más pobres, con los desposeídos.

Los derechos humanos, fueron, como ya lo expresé, un factor catalizador de las negociaciones. Se constituyeron, además, en el núcleo duro del espacio que debía generar la confianza de las partes y la confianza de la población en las negociaciones, primero, y en la paz, después. Por eso –repito–, la misión de verificación de los derechos humanos que se instaló constituyó el espacio de confianza en la voluntad negociadora de las partes. Durante la primera fase de ejecución de los Acuerdos de Paz, aproximadamente hasta 1994, los derechos humanos mantuvieron ese carácter de eje vector de los Acuerdos. A partir de 1995, las partes empiezan a priorizar otros temas, como la seguridad pública o el modelo económico. La propia verificación internacional, sin restarle prioridad al tema, deja de exigir con firmeza el cumplimiento de algunos acuerdos aún pendientes, que son sustantivos.

Esta progresiva laxitud de los actores en materia de derechos humanos explica, en mi opinión, algunos de los más difíciles desafíos que ha afron-

tado el proceso de paz, ya como realidad política esencialmente interna a partir del retiro de ONUSAL.

Como ya se ha dicho en el breve recuento anterior, la reconciliación no se refería tan solo a la reinserción de los excombatientes, ni solo a la reconciliación de las fuerzas en pugna en la guerra. La reconciliación nacional se convierte así en un concepto más amplio, más rico, más dinámico. Se refiere a un compromiso y a una actitud para aceptarnos todos, para reconocernos como salvadoreños y salvadoreñas al margen de nuestras diferencias, respetándonos y tolerándonos, sin dar cabida a políticas de discriminación ni de exclusión por nuestra forma de ser o de pensar, realizándonos como seres humanos y gozando de bienestar material y espiritual. En tal sentido, la idea de reconciliación ha implicado la idea de solidaridad mínima de todos los sectores de la población.

Este concepto de solidaridad conlleva responsabilidades del Estado, de la empresa privada y de los individuos, hombres y mujeres, para conjugar esfuerzos que permitieran que ningún salvadoreño fuese excluido de una alimentación adecuada, del acceso a un trabajo dignamente remunerado, del derecho a la educación y de otras condiciones materiales de primer orden que le permitieran realizar sus derechos fundamentales y sus libertades individuales. La modernización económica, determinadas concepciones y limitaciones de las privatizaciones, la apertura al mercado global no significaron nunca renunciar a nuestros más caros anhelos de solidaridad que nos pudieran definir como nación. Lamentablemente, el no luchar desde aquel entonces contra la pobreza, con políticas claras de combate a la misma y el permitir que la exclusión y la discriminación de vastos sectores de la población no encontraran ni encuentren aún vías de solución, da la pauta, para pensar que, por acción u omisión, hemos roto ese pacto básico de convivencia nacional, que los Acuerdos establecieron al señalar la reconciliación como un fin en sí mismo.

La exigencia de los Acuerdos de Paz en cuanto al concepto de los derechos humanos fue que el ejercicio del poder no puede menoscabar de manera arbitraria el efectivo goce de aquellos. Antes bien, el norte de tal ejercicio en una sociedad democrática debería ser la preservación y satisfacción de los derechos fundamentales de cada uno. Esto es válido tanto para los derechos civiles y políticos como para la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, y de los derechos colectivos. Tan evidente era la filosofía de los Acuerdos, al incluir el respeto y la garantía de los derechos económicos sociales y civiles, que se pensó en la creación del Foro para la Concertación Económica y Social con participación igualitaria de los sectores gubernamental, laboral y empresarial, cuyo objeto era lograr acuerdos tendientes al desarrollo económico y social del país.

Este foro, que lamentable tuvo una brevísima existencia, puso de manifiesto la ausencia de una cultura de diálogo y la falta de voluntad política para resolver, de manera pacífica, los diversos problemas sociales que aún aquejan al país y que ahora a veinte años de los Acuerdos de Paz, su restauración es una meta por alcanzar para la auténtica clase trabajadora.

Sin lugar a dudas, la situación de respeto, tutela y protección de los derechos económicos y sociales de la población afronta, actualmente, una de sus peores crisis, agravada por la situación mundial. Quiero detenerme en el respeto al derecho al trabajo. Este derecho crea el andamiaje jurídico necesario para elevar la precaria condición de quien vive de su esfuerzo físico e intelectual y que le permite asegurar –no solo para el titular, sino para su familia– elementos tan importantes como la salud, la vida y su misma dignidad como ser humano que es. Por esa razón –y en todas las latitudes del mundo democrático–, esas aspiraciones han sido merecedoras de tratamientos especiales y han sido plasmadas en las legislaciones modernas como una opción para vigorizar el sistema democrático, partiendo de que el trabajo es fundamental en la vida de los individuos, no solo como un medio de subsistencia y satisfacción de las necesidades básicas del ser humano, sino también como un vehículo para que las personas puedan reafirmar su propia dignidad al ocupar un lugar productivo y sentirse útiles a la sociedad y a su familia.

Tema de singular importancia ha sido también el de la seguridad social considerando que el anhelo de un ser humano corriente es el de superar los escollos naturales que se le interpongan en la vida, lograr el bienestar material y espiritual a que tiene derecho en igualdad de oportunidades, y estar preparado para enfrentarse a los riesgos sociales que se le puedan presentar.

En nuestro ordenamiento jurídico, se le reconocen al trabajador los derechos que puede ejercitar como tal en sus relaciones con el patrono y se establece claramente el rol protector del Estado para evitar la realización de conductas que contrapongan las normas establecidas en torno a la protección de tales derechos. Tenemos un Código de Trabajo que desarrolla toda una teoría basada en el texto constitucional (arts. 37 al 52 Cn.) que le da, al primero, el principio dinámico para que pueda reglar las relaciones entre el capital y el trabajo; ese dinamismo obviamente genera normas nuevas y cambiantes, encausadas a fortalecer las relaciones obrero-patronales; pero siempre en marcha constante para alcanzar el bienestar social; por eso el Estado está en la obligación de ayudar a que se realicen esas aspiraciones.

A nadie escapa que, en estos momentos cruciales por los que transita nuestra sociedad, se detecta la miseria y la galopante pobreza en que vive un gran sector marginado de nuestra población, sin que existan aún fórmulas concretas para contrarrestar esos males, no obstante la voluntad política actual de cambiar este estado de cosas. Por eso, no es concebible, en este instante, dar marcha atrás con las conquistas laborales que tanto le han costado al pueblo trabajador, pues no es posible revertir todo un largo proceso, para volver a injustas jornadas de trabajo o a indignos salarios, lo cual generaría únicamente una tensa relación entre las dos fuerzas de la producción. No es posible regresar a la libre contratación, dentro de la cual el patrono y el trabajador quedaban sujetos al cumplimiento de lo pactado sin interferencia de leyes reguladoras de ese contrato, dentro de una concepción individualista que solo puede generar un abuso de la parte más poderosa en detrimento de la más débil y que solo puede tener cabida en un sistema jurí-

dico basado en lo que ahora llaman flexibilidad laboral, a través de la cual el patrono puede imponer determinadas condiciones laborales al trabajador en contravención a principios doctrinarios de aceptación universal. Tales condiciones con apariencia de buen derecho atentan contra la seguridad jurídica y contra la estabilidad de los trabajadores.

Es urgente y necesario continuar trabajando en la búsqueda de una política de Estado clara y definida para estimular la creación de nuevas fuentes de empleo digno; con tal política no habría necesidad de concebir marcos regulatorios para promover la recuperación económica de los sectores productivos, pues la misma Constitución Política y las leyes laborales dan la pauta para desarrollar cualquier intento que vaya en esa dirección, ya que dentro de esas normativas se encuentran los parámetros a partir de los cuales pueden realizarse cambios que beneficien no solo al capital, sino también a las partes laborantes.

Debemos entender, entonces, que el trabajo es la fuente de ingresos de la economía familiar; sin un trabajo debidamente remunerado, se compromete la realización de todos los demás derechos, desde los más esenciales, como el derecho a la vida, a la alimentación a la salud, a la vivienda, hasta aquellos que tienen que ver con la condición de actores políticos de los trabajadores como componente esencial de la democracia.

Por lo tanto, no se puede permitir que, por un lado, avancemos en la suscripción de convenios como el 87 y 98 de la OIT y, por otro lado, permitamos que se persiga a través de listas negras, que impiden el derecho al trabajo, a quienes quieren hacer efectivo otro derecho constitucional como es el de organizarse en un sindicato. El Estado tiene que combatir las tácticas agresivas de los patronos orientadas a impedir que la clase trabajadora ejerza sus derechos, y esta, a su vez, debe comprender que el ejercicio de un derecho lleva implícita la responsabilidad del cumplir una obligación. Asimismo, se deben volver los ojos al tema de la mujer que trabaja, en el entendido de que la mujer que se incorpora al mercado laboral tiene que solventar, como paso previo, el problema de sus tareas originarias, y además sufre condiciones de desventaja, ya sea por su sexo (embarazo, lactancia), por su género (esposa, madre) y por la subordinación y sumisión culturalmente construidas. En tal sentido, y sabiendo que este tema no fue visualizado con claridad en los Acuerdos de Paz, pero en los momentos actuales se vuelve una exigencia de la reconciliación, le toca hoy al Estado priorizar la protección y promoción de los derechos de la mujer en el trabajo productivo y reproductivo. Recordemos que el Estado no es un actor neutro, sino un involucrado en la gestión económica, organización social y distribución del trabajo. Por ello, deben dictarse políticas que impidan que la mujer sea la destinataria natural solamente del trabajo precario, del trabajo informal y de la maquila; en este último hay que poner énfasis, porque el trabajo en las maquilas es fuente constante de violaciones a la dignidad de la mujer trabajadora. Recordemos también que el 60% de la población trabaja en el sector informal y el 64% de ese trabajo lo realizan las mujeres.

Siempre en el marco de la reconciliación, no olvidemos el tema de los jóvenes; recordemos que, independientemente del sexo de las personas, aunque con tasas más altas en las mujeres, esta población sufre mayores niveles de desempleo, principalmente los que cuentan entre 15 y 24 años y, en menor medida, entre los 25 y 29 años; la tasa de desempleo en estas edades casi duplica al nivel de desempleo y casi triplica al de los adultos. Ojalá que la recién estrenada política de empleo juvenil solviente este difícil problema que enfrentan los jóvenes en nuestro país, lo que nos permitiría disminuir los niveles de violencia y de delincuencia. En este mismo entorno, debemos de recordar que los derechos de la niñez y adolescencia deben saber distribuirse en todas las políticas públicas, tales como educación, salud, deporte, cultura, esparcimiento, seguridad pública, incluyendo por supuesto políticas presupuestarias. La sociedad que no entienda esto no podrá visualizar, en el tema de la reconciliación nacional exigida por los Acuerdos de Paz, que con la protección de los niños, las niñas y los adolescentes, se inicia la producción de la riqueza, el desarrollo y el crecimiento con niveles de bienestar en favor de los pueblos. Pienso, que el respeto, práctica y cumplimiento de la Convención Sobre los Derechos de los Niños y las Niñas debería ser parte de la ética de cumplimiento de los Acuerdos de Paz, ya que tal concepción, entre otras cosas, nos permite luchar por la erradicación del trabajo infantil, otro compromiso de Estado, visualizado este compromiso a través de la superación de la pobreza mediante políticas de empleo y el pago de un salario digno, porque solo así se mitiga el impacto de la crisis en la familia y se evita que esta haga, del trabajo de los niños, un recurso de subsistencia y además permite el pleno disfrute de los menores al derecho a una educación de calidad al permanecer en la escuela. Por lo anteriormente dicho, considero que el trabajo digno, se convierte en un importante criterio para medir el acierto o la eficacia de cualquier política económica, la que genera empleo es la que también genera riqueza y bienestar.

Asimismo, considero que, más que flexibilizar, desregularizar y socavar el derecho al trabajo, ha llegado el momento de revalorizar el trabajo en la política económica, ya no solo como factor de la producción, sino como un componente de desarrollo humano. La generación de empleo digno es una oportunidad de demostrar la solidaridad social; aquí me refiero a un empleo que otorgue reconocimiento social a las personas a través de un salario que permita satisfacer las necesidades básicas, el acceso a protección social, estabilidad laboral, diálogo entre las partes y, sobre todo, que termine con el trato discriminatorio por sexo, edad y clase social en el mundo del trabajo, que tanto afecta a las mujeres y a los jóvenes. Si realmente estamos en una época de cambio, las políticas de empleo en nuestro país deben dar un giro trascendental en su concepción tradicional de ofrecer la fuerza de trabajo de las personas tan solo como mano de obra barata o de ventaja comparativa en el concierto del mercado internacional. A través de una política de empleo digno, se debe tratar de mejorar la calidad de vida del trabajador y su familia, se debe de crear un sentido de pertenencia y de identidad cultural que nos permita alcanzar la estabilidad y la gobernabilidad democrática; debemos unir esfuerzos en la búsqueda del crecimiento económico con equidad, tal como subyace en la filosofía de los Acuerdos de Paz.

Finalmente, considero que, en el punto de la construcción del Estado de derecho, el compromiso se ha asumido más de una manera formal que real, lo cual se constata al observar los altos índices de impunidad y de violaciones constantes a la Constitución y a las leyes en todos los ámbitos del quehacer nacional. No obstante, debemos destacar la importancia y el avance positivo que tiene, en esta área, la independencia de criterio de las resoluciones de la actual Sala de lo Constitucional, en diversos y variados temas sometidos a su jurisdicción, donde se ha aplicado el derecho y los juzgadores no han permitido ni la influencia ni la injerencia de factores externos, como el poder político económico y social, demostrando, a mi criterio, una clara conciencia de que la independencia judicial es la piedra angular del Estado de derecho. Este comportamiento de sus miembros se convierte, en estos momentos, en una señal de esperanza para el futuro de este país, y tiene por supuesto, un nexo ineludible con la realización de uno de los compromisos de los Acuerdos de Paz, el cual es, precisamente, lo que hemos mencionado como la fase de la reconciliación y donde, obviamente –como ya lo indiqué–, se ha roto ese pacto básico de convivencia nacional, pacto donde la reconciliación se concibió como un fin en sí mismo, lo que incluía el derecho inalienable de todos a conocer la verdad sobre las violaciones a los derechos humanos y los acontecimientos pasados, así como las circunstancias y las razones de su cometimiento. Asumir otra conducta significa renunciar por parte del Estado a su ineludible potestad de sancionar las conductas delictivas y, lo que es peor, significa además instalar el reino de la impunidad en el país, definida la impunidad como la ausencia, en derecho o de hecho, del cuestionamiento de la responsabilidad de los autores de las violaciones a los derechos humanos.

En consecuencia, podemos decir que, en este punto de los Acuerdos de Paz, existe una asignatura pendiente y tenemos que ser responsables para reconocerlo, dado que nos encontramos, claramente, ante dos posiciones diferentes para realizar esta parte; para unos, los victimarios, se plantea la necesidad de reconstruir la sociedad, restablecer la paz, buscar la reconciliación sin hacer justicia; y para las víctimas, conocer la verdad y aplicar la justicia para llegar al perdón y a la reconciliación; y para todos, sin excepción, la obligación de vigilar y observar su entero cumplimiento en su texto y su espíritu. De la forma que se elija o que se exija resolver este proceso, dependerá el éxito o el fracaso de la consolidación democrática y la transición hacia la paz.

A manera de conclusión, podemos afirmar que la realización plena de los compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz es todavía una tarea inconclusa, independientemente de la declaración oficial de cumplimiento que al respecto se haya dado, en donde podemos destacar avances y retrocesos, pero que, veinte años después, nos exige –como ciudadanos y ciudadanas– trabajar e involucrarnos para acelerar el paso en el cumplimiento de los mismos en beneficio de la población salvadoreña, la cual, hoy por hoy, no obstante los esfuerzos de cambio, no logra percibir los beneficios del desarrollo y la democracia, y clama por la seguridad que únicamente les puede dar el vivir en un auténtico Estado constitucional de derecho. No olvidemos como

sociedad el compromiso con los más débiles, hilo conductor en la vida de nuestros mártires, pues solo venciendo la indiferencia ante tantos problemas que nos agobian, rendiremos un culto a quienes, con su sangre derramada, aceleraron la firma de los acuerdos de paz.

Muchas gracias.